

INFORME TÉCNICO N.º 81 -2018-SUNAT/8C4100

Lima, 21 de mayo de 2018

ACTO O PROCEDIMIENTO:

BAJA POR CAUSAL DE RAEE	X
DONACION A FAVOR DE UN OPERADOR RAEE	X

I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria SUNAT.
Dirección de la Entidad	: Av. Garcilaso de la Vega 1456 Lima 1
Ubicación de los bienes	: SSA MOLLENDO
Teléfono	: 634-3600

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- Acta de Inspección Físico-Técnica de Bienes Patrimoniales en Calidad de RAEE de fecha 14/03/2018 (Fs. 25)
- Ficha de Evaluación Técnica Consolidada (Fs. 24)
- Informe N.º 22-2018-SUNAT/3N0080 de fecha 12/04/2018 (Fs. 16-17)
- Memorandum N.º 75-2018-SUNAT/3N0080 de fecha 12/04/2018 (Fs.18)
- Solicitud Electrónica N.º 143-2018-8C4102 de fecha 25/04/2018 y seguimientos (Fs. 20-21)
- Solicitud Electrónica N.º 146-2018-8C4102 de fecha 26/04/2018 y seguimientos (Fs. 28-38)
- Solicitud Electrónica N.º 147-2018-8C4102 de fecha 26/04/2018 y seguimientos (Fs. 41)
- Solicitud Electrónica N.º 148-2018-8C4102 de fecha 16/04/2018 y seguimientos (Fs. 46-49)
- Correo de fecha 11/05/2018-Valor en Libros (Fs. 56)

III. BASE LEGAL

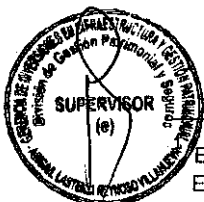
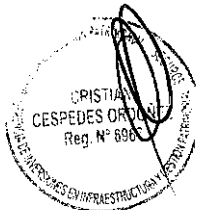
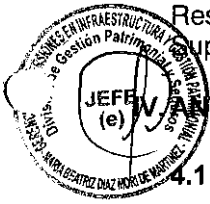
- Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales¹
- Reglamento de la Ley 29151, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-Vivienda y modificatorias.
- Norma N.º 10-2016-SUNAT/8C0000, Procedimientos para la Gestión de Baja de Bienes Muebles del Patrimonio de la SUNAT, aprobada por Resolución de Intendencia N.º 503-2016-SUNAT/8C0000.
- Decreto Supremo N.º 001-2012-MINAM-Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Directiva N.º 003-2013/SBN- Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE.
- Resolución 122-2015-SUNAT que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT y modificatorias.

ANTECEDENTES PROCEDIMIENTO DE BAJA

- 4.1** Mediante Memorandum N.º 75-2018-SUNAT/3N0080 de fecha 12/04/2018 (Fs.18), la Sección de Soporte Administrativo MOLLENDO -SSA MOLLENDO solicita la baja de 50 bienes patrimoniales (Sistema de protección y seguridad para red – firewall, teléfono RDSI, ventilador eléctrico industrial, ventilador eléctrico para mesa o de pie, ventilador eléctrico tipo columna o torre, acumulador de energía - equipo de ups, cargador de batería en general, estabilizador, transformador, binocular, calculadora electrónica, cámara fotográfica digital; visor nocturno infrarojo, amplificador de audio, cámara de video digital, minicomponente, minigrabadora para cinta de sonido, reproductor de video, televisor a colores, capturador de imagen – scanner, impresora laser, impresora matriz de punto, lectora de cinta magnética, monitor a color, tableta pad, equipo multifuncional copiadora impresora scanner, equipo de posicionamiento – GPS, transceptor portátil de mano), por causal de RAEE; sustentando su propuesta con el Informe N.º 22-2018-SUNAT/3N0080 de fecha 12/04/2018 (Fs. 16-17), emitido por la SSA MOLLENDO.

- 4.2** En el citado informe, se señalan los siguientes argumentos respecto a los bienes objeto de la propuesta de baja:
- Han alcanzado el fin de su vida útil por uso.
 - Se encuentran técnicamente obsoletos.

¹ El Artículo 5º de la Ley N.º 29151 dispone la creación del Sistema de Bienes Estatales, calificándola como ente rector. Estableciendo en el inciso b) de su Artículo 14º, como función de dicha entidad, formular políticas y expedir directivas sobre los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales.



- c) Se han convertido en residuos.
- d) Se encuentran en mal estado de operatividad.
- e) Se encuentran en desuso.
- f) Pueden generar impactos negativos en el medio ambiente y atentar contra la salud de la población.

Asimismo, se concluye, que dichos bienes han cumplido el fin de su vida útil, se tratan de bienes técnicamente obsoletos, por tanto, califican como residuos de conformidad a la Directiva N°003-2013/SBN. Para el caso adjunta la siguiente documentación:

- Acta de Inspección Físico-Técnica de Bienes Patrimoniales en Calidad de RAEE de fecha 14/03/2018 (Fs. 25)
- Ficha de Evaluación Técnica Consolidada (Fs. 24)
- Informe N.° 22-2018-SUNAT/3N0080 de fecha 12/04/2018 (Fs. 16-17)

El Acta de Inspección aludida fue elaborada al amparo de lo dispuesto en el literal b) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, participando en dicho acto personal de la SSA MOLLENDO y personal técnico contratado, en la cual se dejó constancia que dichos bienes han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, siendo identificados como RAEE (Residuos de Artefactos Eléctricos o Electrónicos), recomendándose su baja y disposición respectiva.

4.3 Validación de la información

Mediante Solicitud Electrónica N° 143-2018-8C4102 de fecha 25/04/2018 y seguimientos (Fs. 20-21), se solicitó a la Supervisión 1 de la DGPS la validación de la información de los 50 bienes identificados como RAEE versus la información registrada en el Sistema SIGA; en respuesta, mediante seguimiento de fecha 26/04/2018 (Fs. 21), precisa que todos los bienes se encuentran disponibles, con el estado de conservación de RAEE, y ubicados en la sede EX ADUANA DE MOLLENDO/EDIFICIO 1/ PISO 01, así como, indica que ninguno de los bienes cuenta con garantía, ni corresponden al grupo de bienes donados (se refiere a bienes donados con cargo y pacto de reversión); no señalando observaciones que impidan proseguir el procedimiento.

4.4 Opinión Técnica

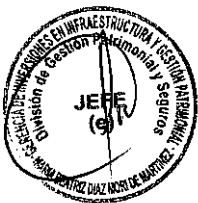
Mediante Solicitud Electrónica N° 146-2018-8C4102 de fecha 26/04/2018 y seguimientos (Fs. 28-38) y remitida a la DIM de la Gerencia de Infraestructura y Servicios, se solicitó opinión técnica sobre 30 bienes de su ámbito de competencia y se gestione la aprobación de la indicada Gerencia en cumplimiento de lo previsto en el Art. 323° Inc. k) del ROF vigente; en respuesta, mediante seguimiento de fecha 02/05/2018 (Fs. 38) el Gerente de dicha unidad organizacional remite la opinión favorable para la baja de bienes de acuerdo a lo señalado en el seguimiento de fecha 02/05/2018 (Fs. 35).

Asimismo, mediante Solicitud Electrónica N° 148-2018-8C4102 de fecha 16/04/2018 y seguimientos (Fs. 46-49), se solicitó a la División de Gestión de Infraestructura de la INSI emitir opinión técnica sobre 17 bienes informáticos (incluye 02 Capturadores de imagen, 7 impresoras laser 01 impresora matriz de punto, 01 monitor 01, equipo multifuncional, 01 lectora de cinta magnética, 02 tabletas pad, Un equipo GPS, 01, transceptor portátil), propuestos para baja por causal de RAEE; en respuesta mediante seguimientos de fecha 03/04/2017 (Fs. 47) y 30/04/2018 (folio 49), se confirma la procedencia de la propuesta de baja de 12 bienes, no otorgando conformidad técnica a los bienes: lectora de cinta magnética, 02 Tabletas pad, indicando no ser competentes para emitir opinión.

Mediante Solicitud Electrónica N° 147-2018-8C4102 de fecha 26/04/2018 (Fs. 41) y correo de fecha 30/04/2018 (Fs. 43) se solicitó a la Supervisión 1 de la División de Gestión de Infraestructura de la INSI emitir opinión técnica sobre 04 bienes de comunicaciones, propuestos para baja por causal de RAEE; en respuesta, mediante correos de fecha 30/04/2018 (Fs. 43-44) se confirma la procedencia de la propuesta de baja de 02 bienes (incluye radio transceptor mencionado en el párrafo anterior), indicando su obsolescencia. Respecto a 02 Teléfonos RDSI no se otorga la conformidad técnica y se solicita remitirlos físicamente a dicha UU.OO para su evaluación física.

4.5 Exclusión de Bienes de la Propuesta

Revisada la lista de bienes propuestos para baja, se tiene que los siguientes bienes deben ser excluidos por los motivos que se detallan a continuación:



CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
672204960013	BINOCULAR (OTROS)	Al no estar incluidos en el listado de bienes RAEE del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM-Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. ²
672204960045	BINOCULAR (OTROS)	
672204960148	BINOCULAR (OTROS)	
672204960151	BINOCULAR (OTROS)	
882299500028	VISOR NOCTURNO (INFRAROJO)	
882299500036	VISOR NOCTURNO (INFRAROJO)	
882299500038	VISOR NOCTURNO (INFRAROJO)	
952278320171	SISTEMA DE PROTECCION SEGURIDAD PARA RED - FIREWALL	
462200500823	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	
462213410207	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	
462299507892	TRANSFORMADOR (MAYOR A 1/4 UIT)	
742223580810	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	
740859000207	LECTORA DE CINTA MAGNETICA	No cuenta con opinión favorable del área técnica.
740894930049	TABLETA PAD	
740894930050	TABLETA PAD	
952283910381	TELEFONO RDSI	
952283910407	TELEFONO RDSI	

En tal sentido, quedan **aptos 33** bienes para proseguir con el trámite de baja.

4.6 Documentación sustentatoria

En el expediente administrativo, obra la siguiente documentación:

- Acta de Inspección Físico-Técnica de Bienes Patrimoniales en Calidad de RAEE de fecha 14/03/2018 (Fs. 25)
- Ficha de Evaluación Técnica Consolidada (Fs. 24)
- Informe N.° 22-2018-SUNAT/3N0080 de fecha 12/04/2018 (Fs. 16-17)

4.7 Valor en Libros y Cuenta Contable

Mediante Correo Electrónico de fecha 11/05/2018 (Fs. 55), personal de la División de Contabilidad Financiera ha remitido los valores contables al 30/04/2018 de los 33 bienes identificados como RAEE aptos para el procedimiento de baja y la cuenta contable de los bienes, cuyo detalle se precisa a Fs.56

4.8 Destino de los bienes a darse de baja por causal de RAEE

Si bien el numeral 5.3 de la Directiva N° 003-2013/SBN, Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE, señala que los Artefactos Eléctricos dados de baja por las entidades que tienen una expectativa de vida útil, podrán ser donados a las Instituciones Educativas conforme a lo establecido en la Ley N° 27995 y su Reglamento, los bienes materia del presente Informe se tratan de bienes eléctricos y electrónicos que han sido calificados como residuos al haber cumplido el fin de su vida útil por estar deteriorados, se encuentran en mal estado de operatividad, pueden generar impactos negativos en el medio ambiente y atentar contra la salud de la población, razón por la cual, **se califican como no útiles para las Instituciones Educativas de regiones de extrema pobreza.**

4.9 Beneficio económico y social

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Directiva N.° 001-2015/SBN, sobre el beneficio económico y social de la presente acción administrativa, se precisa, en cuanto al aspecto económico, que la baja de los referidos bienes coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento de los almacenes, reducción de costos de almacenaje, seguros, limpieza, seguridad, entre otros.

En el aspecto social debemos considerar que el avance tecnológico significa grandes mejoras de la calidad de vida de las poblaciones pero a su vez conlleva efectos que afectan el ambiente y requieren ser gestionados adecuadamente, como es el caso de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos, los cuales se acumulan año a año y requieren ser tratados adecuadamente. El presente procedimiento permitirá un tratamiento adecuado y seguro de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a dar de baja a través de las diferentes

Esta exclusión fue comunicada mediante correo electrónico de fecha 17/05/2018 (Fs. 58)

etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, permitiendo disponer el destino de dichos bienes bajo la modalidad de donación, a favor de una empresa operadora debidamente registrada y autorizada por DIGESA de conformidad a la normatividad vigente.

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

Se describen en el Anexo N.º1 que forma parte del presente Informe.

VI. PROCEDIMIENTO DE DONACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Según lo definido en el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN, la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad transfiere gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, que han sido dados de baja, a favor de los sistemas de manejo establecidos, es decir a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada, registrada ante DIGESA; para lo cual, se adjunta la relación de 85 empresas autorizadas vigentes a la fecha (actualizada por DIGESA al 21/05/2018), que se describen en el Anexo N.º 2 del presente informe, la misma que ha sido obtenida de la página Web de DIGESA.

De conformidad al numeral 5.2 de la aludida Directiva, se dispone que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE podrán ser evaluados en un mismo Informe Técnico y aprobados en una sola Resolución.

Para el caso, corresponde seguir el siguiente procedimiento:

- ✓ La DGPS, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Informe Técnico, comunicará a las empresas registradas como operadores RAEE o Sistemas de manejo de RAEE el Informe que sustenta la donación de los 33 bienes calificados como RAEE; paralelamente gestionará su publicación en la Web de SUNAT.
- ✓ Los operadores RAEE interesados en la donación de dichos bienes deben manifestar a través de Carta sustentada con la documentación completa definida en el numeral 6.2.10 de la citada Directiva, presentada por mesa de partes de SUNAT, su requerimiento de donación.
- ✓ En el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarias, corresponde donarse los bienes a favor de la empresa que en un plazo que no exceda de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación de ofrecimiento de donación, presente por escrito en primer lugar la documentación completa a través de mesa de partes SUNAT.

De no presentar uno o más de los requisitos señalados en la Directiva aludida, conjuntamente con la solicitud de donación, se descalificará a dicho operador RAEE, procediendo a evaluarse la siguiente solicitud ingresada, según orden correlativo y así sucesivamente.

VII. ANALISIS

El artículo 11° de la Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento aprobado por D.S 007-2008-VIVIENDA.

Con Resolución N° 27-2013/SBN, se aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN, en cuyo literal n), del numeral 5.1, Definiciones, se señala que los RAEE son los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos. Igualmente, en su numeral 5.2 se establece que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE pueden ser evaluadas en un mismo Informe Técnico y aprobadas en una sola Resolución.

Asimismo, el numeral 3 del artículo 10° del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, establece que en el caso de los generadores del sector público, éstos están obligados a realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada.

Ahora bien, la SSA MOLLENDO con el Memorandum N.º 75-2018-SUNAT/3N0080 de fecha 12/04/2018 (Fs.18), ha solicitado la baja de los indicados bienes, identificados y calificados como RAEE, sustentada mediante el Informe N.º 22-2018-SUNAT/3N0080 de fecha 12/04/2018 (Fs. 16-17), y Acta de Inspección Físico-Técnica de Bienes Patrimoniales en Calidad de RAEE de fecha 14/03/2018 (Fs. 25) habiendo las áreas técnicas de GIS, INSI respectivamente, confirmado la baja de los bienes materia del presente Informe, por causal de RAEE; contando con su aprobación de acuerdo a lo definido en el ROF vigente.

En tal sentido, considerando el marco legal antes aludido y estando a lo señalado en los Antecedentes del presente Informe, los actos de baja y donación de bienes, materia del presente Informe, se encuentran sustentados con la documentación necesaria; por tanto, resulta procedente la baja de los bienes calificados como RAEE descritos en el Anexo 1.

VIII.CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se concluye que resulta procedente la autorización de la baja de los 33 bienes descritos en el Anexo N.º 1, por causal de RAEE; así como, se autorice iniciar los trámites de disposición, mediante donación, a favor de una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS), que solicite en primer lugar la donación de los referidos bienes, mediante documento presentado a la mesa de partes, en aplicación de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2013/SBN.

En tal sentido, se recomienda poner a consideración del Intendente de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio el presente Informe Técnico, a fin que, de encontrarlo conforme, autorice la baja de los bienes calificados como RAEE, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del Artículo 339º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014-SUNAT y demás normas modificatorias, en concordancia con lo estipulado en el artículo 124º del Reglamento de la Ley 29151. Asimismo, autorizar la ejecución de las siguientes acciones:

- a) Comunicar, de manera simultánea, a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, descritas en el numeral VI del presente informe (Fs. 59-62), a efecto que éstas, de estar interesadas en la donación de los referidos bienes, manifiesten por escrito su requerimiento mediante documento físico presentado por mesa de partes de la SUNAT, adjuntando la documentación señalada en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.
- b) Publicación del presente Informe y la relación de bienes dados de baja por causal de RAEE, en la página Web de la SUNAT.
- c) Informar, mediante Memorandum emitido por la DGPS, el resultado de las acciones antes indicadas, adjuntando el proyecto de Resolución que autorice la donación de los bienes descritos en el Anexo N.º 1 a favor de la empresa beneficiaria designada, de conformidad al procedimiento definido en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.
- d) Remitir, una vez emitida la Resolución de Donación por la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, copia de dicho documento a la Oficina de Control Interno con una anticipación no menor a **tres (3) días** hábiles a la ejecución del Acto de entrega física, solicitando la designación de un representante en calidad de veedor, debiendo señalarse que tal acto se llevará a cabo aún en ausencia del veedor.
- e) Remitir a la SBN, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de realizada la donación de RAEE mediante acta correspondiente, copia de la siguiente documentación:
 - Informe Técnico de baja y/o donación, con anexo de bienes muebles en calidad de RAEE.
 - Documentos sustentatorios de la baja y/o donación, según corresponda.
 - Resolución que aprueba la baja y/o donación según corresponda
 - Copia del documento cursado a los operadores de RAEE (EPS-RS, EC-RS de RAEE) o Sistemas de manejo de RAEE
 - Documento comunicando a OCI el Acto de Donación
 - Acta de entrega y recepción



Atentamente.

[Handwritten signature]



)

)





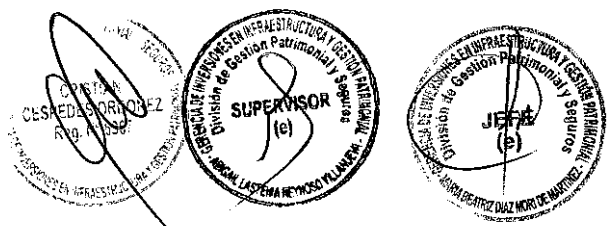
**ANEXO DEL INFORME N° 081- 2018-SUNAT/8C4100
DESCRIPCION DE BIENES A DARSE DE BAJA**

Causal de Baja : RAEE

Ubicación: SSA MOLLENDO

Utilidad al Sistema Educativo de Extrema Pobreza Ley 27995: NO

N°	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			EST. CONS	VALOR EN LIBROS AL 30/04/2018 S/	CUENTA CONTABLE	
			MARCA	MODELO	SERIE				
1	112275740084	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	IMACO	MODELO GENERICO		RAEE	149.00	91050301	
2	112279702392	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CROWN	MODELO GENERICO	0003432	RAEE	1.00	91050301	
3	112279704807	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LUCKY CROWN	MODELO GENERICO		RAEE	87.00	91050301	
4	112291580190	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	FAN STAR	MODELO GENERICO		RAEE	1.00	91050301	
5	462200500334	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	MGE UPS PULSAR	EXTREME 3000	1COE29038	RAEE	1.00	1503020904	
6	462200500360	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	WARD	MODELO GENERICO	0510160010004	RAEE	1.00	1503020904	
7	462252150656	ESTABILIZADOR	INDELEC	IE-22007	970230-FE	RAEE	1.00	1503020904	
8	462252151003	ESTABILIZADOR	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	1.00	91050301	
9	462252151061	ESTABILIZADOR	MGE	MODELO GENERICO	406474-004	RAEE	1.00	1503020904	
10	462299503007	TRANSFORMADOR (MAYOR A 1/4 UIT)	SPECTRUM	MODELO GENERICO	050985	RAEE	1.00	1503020904	
11	742205851005	CALCULADORA ELECTRONICA	OLIVETTI	MODELO GENERICO	0557325	RAEE	199.92	91050301	
12	742208530047	CAMARA FOTOGRAFICA	CANON	MODELO GENERICO	1822521179	RAEE	1.00	1503020101	
13	742208970247	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	NIKON	S-570	34002610	RAEE	205.61	1503020101	
14	742208970248	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	NIKON	S-570	34003453	RAEE	205.61	1503020101	
15	952201630076	AMPLIFICADOR DE AUDIO	GEMINI	MODELO GENERICO	95004003	RAEE	1.00	1503020303	
16	952214700074	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	PANASONIC	VDR-D100	K5SA16237	RAEE	1.00	1503020303	
17	952255670022	MINICOMPONENTE	SONY	MODELO GENERICO	1024181	RAEE	1.00	1503020303	
18	952256050097	MINIGRABADORA PARA CINTA DE SONIDO	SONY	MODELO GENERICO	174772	RAEE	1.00	1503020303	
19	952274940024	REPRODUCTOR DE VIDEO	LG	MODELO GENERICO	407SH09877	RAEE	292.32	91050301	
20	952285140639	TELEVISOR A COLORES	LG	LCD 22" 22LH20R	912FXEZ4S652	RAEE	183.08	1503020303	
21	740800500405	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	CANON	CS300EX	UZN066677	RAEE	378.71	91050301	
22	740800500613	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	KODAK	I1220	43970231	RAEE	1.00	1503020301	
23	740841001633	IMPRESORA LASER	LEXMARK	T-644N	S792XVHZ	RAEE	1.00	1503020301	
24	740841001777	IMPRESORA LASER	LEXMARK	T-644N	S792XVGY	RAEE	1.00	1503020301	
25	740841001811	IMPRESORA LASER	LEXMARK	T-644N	S792XV9F	RAEE	1.00	1503020301	
26	740841001818	IMPRESORA LASER	LEXMARK	T-644N	S792Y2NM	RAEE	1.00	1503020301	
27	740841001856	IMPRESORA LASER	LEXMARK	T-644N	S792Y2VZ	RAEE	1.00	1503020301	
28	740841001891	IMPRESORA LASER	LEXMARK	T-644N	S792XV6R	RAEE	1.00	1503020301	
29	740841001894	IMPRESORA LASER	LEXMARK	T-644N	S792XVCG	RAEE	1.00	1503020301	
30	740845503955	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190	FCTY153144	RAEE	1.00	1503020301	
31	74087700E902	MONITOR A COLOR	DELL	E178FPV	H7373188F5RPU	RAEE	1.00	1503020301	
32	952231860060	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	GPS V	73034538	RAEE	1.00	1503020303	
33	952288540424	TRANSCÉPTOR PORTATIL DE MANO	KENWOOD	MODELO GENERICO	30302789	RAEE	1.00	1503020303	
							TOTAL	1726.25	



)

)

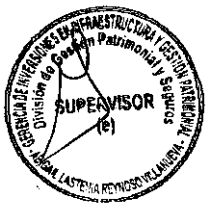


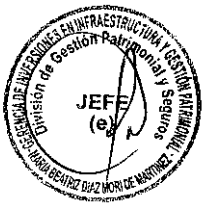
63

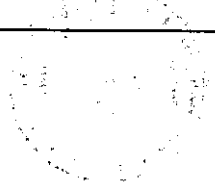
ANEXO N° 2 DEL INFORME TECNICO N° 081 - 2018-SUNAT/8C4100
EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS
SÓLIDOS - RAE (EPS-RS) AL 22/05/2018

N°	EMPRESAS
1	5 JOTAS E.I.R.L.
2	ACEROS DAYANA IMPORT EXPORT S.A.C.
3	ACEROS GEAN IMPORT EXPORT S.C.R.L.
4	ACP AMBIENTAL S.A.C.
5	ANCRO S.R.L.
6	ASISTENCIA AMBIENTAL S.A.C.
7	BEFESA PERU S.A.
8	CAMISEA COMBUSTIBLES S.R.L.
9	CARESNY'S SOLUTION IN INDUSTRIAL & MECHANICAL PERU S.A.C. - CARESNY PERU S.A.C.
10	CENTURY ECOLOGICAL CORPORATION S.A.C. - ECOCENTURY S.A.C.
11	CIA INDUSTRIAL LIMA S.A. CILSA
12	CIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.
13	COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS SOLIDOS IVC S.A.C.
14	COMERCIALIZADORA FRAD S.A.C.
15	COMIMTEL S.A.C.
16	CORPORACION HURACAN S.A.C.
17	CORPORACIÓN JESHUA S.A.C.
18	CORPORACION Y SERVICIOS GABRIEL S.A.C.
19	DEPOSITO Y ALMACEN DON RAMON E.I.R.L.
20	DESCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
21	DIAMIRE S.R.L.
22	ECO GESTION RAE S.A.C. - ECOGESRAEE S.A.C.
23	ECO SIMBIOSIS S.R.L.
24	ECOAZUL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ECOAZUL S.A.C.
25	ECOLTEC INGENIEROS S.A.C.
26	ECOMA PERU E.I.R.L.
27	ECOPLANET S.A.
28	EL MUNDO DEL FIERRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
29	EMPRESA AMBIENTALISTA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EMANOR S.A.C.
30	EMPRESA COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS DE RESIDUOS VIDA VERDE S.A.C.
31	ENVAK S.A.C.
32	ENVASES D' MENDIETA
33	EPS FLORES E.I.R.L.
34	FERROCAS E.I.R.L.
35	GESTION DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.
36	GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A.C.
37	GREEN CARE DEL PERU S.A.C.
38	INDUSTRIAL QUIMICA LIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INQUILIMA S.R.L.
39	INGENIERÍA & SERVICIOS GENERALES S.R.L.
40	INVERSIONES ARGUELLES S.A.









41	INVERSIONES F.B.C. S.A.C.
42	INVERSIONES GENERALES ALFRECICLA
43	INVERSIONES JODAIN S.A.C.
44	INVERSIONES MACOLL E.I.R.L.
45	JAI PLAST SRLTDA.
46	JOSCANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
47	L Y M TORRES E.I.R.L.
48	LSC TRADING S.A.C.
49	M.C.H. NEGOCIOS E INVERSIONES S.R.L.
50	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.
51	METALES ADONAY S.A.C.
52	MINERALES ANDINOS MTR S.A.C.
53	MULTISERVICIOS DE MOLIDO Y LAVADO DE PLASTICO E.I.R.L.
54	N & G INGENIEROS NAVARRO S.A.C.
55	NEGOCIACIONES ECHENIQUE E.I.R.L.
56	NEGOCIOS, REPRESENTACIONES & SERVICIOS BOCANGEL S.A.C.
57	OMAR VILLALOBOS ETOV S.R.L.
58	P Y R COMERCIOS GENERALES E.I.R.LTDA
59	PALMANOVA S.A.C.
60	PERU AMBIENTAL S.A.C.
61	PERU GREEN RECYCLING S.A.C.
62	PERU INKA BUSINESS AND INVESTMENTS GROUP S.A.C.
63	PERUVIAN SERVICES S.R.L.
64	PRAXIS ECOLOGY S.A.C.
65	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L.
66	RECICLADORA DE METALES JJ E.I.R.L.
67	RECPER S.A.C.
68	REPERSA IQUITOS S.A.C.
69	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C. - REINSAMBIENTAL S.A.C.
70	REPRESENTACIONES PERUANAS DEL SUR S.A.
71	RESIDUOS METALICOS Y ELECTRONICOS S.A.C.
72	RESITER PERU S.A.C.
73	RECYCLA SOLVENT S.A.C.
74	RYM GUMYMSER S.R.L.
75	SAN ANTONIO RECYCLING SOCIEDAD ANONIMA
76	SC & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
77	SERVICIOS ECOLOGICOS AMBIENTALES DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
78	SERVICIOS H.F. HNOS S.A.C.
79	SERVIPLAST NELLA E.I.R.L.
80	SUPERMAQ S.A.C.
81	TECNISAN E.I.R.L.
82	TOWER AND TOWER S.A.
83	TRUGAM GROUP S.A.C.
84	ULLOA S.A.
85	WR INGENIEROS E.I.R.L.

